



GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO
PO BOX 362829, SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-2829

Patrono con igualdad de oportunidades de empleo.

CONVOCATORIA EXTERNA – PARA PÚBLICO EN GENERAL
(Para los Aeropuertos de Aguadilla y Ponce)

ESPECIALISTA EN RESCATE AÉREO
(Núm. 23-10-01)

Sueldo: \$2,800.00 (mínimo) - \$3,500.00 (máximo)

Escala: Unionada HEO – 10

Clasificación FLSA: No Exento

Se aceptarán solicitudes hasta: Del 2 al 31 de octubre de 2023

Tipo de Competencia: Ingreso.

REQUISITOS MÍNIMOS

PREPARACIÓN ACADÉMICA:

Graduación de Escuela Superior.

EXPERIENCIA:

Tres (3) años de experiencia en trabajo de salvamento o manejo de emergencias o protección de vidas o prevención y extinción de incendios, preferiblemente como Bombero de Rescate de Aeronaves y experiencia en Entrenamiento con Fuego Real (Live Fire Training).

Curso o Adiestramiento sobre Emergencias Médicas de un mínimo de 40 horas ("First Responder") ofrecido por una institución autorizada. Este curso deberá incluir las siguientes áreas: hemorragia, resucitación cardiopulmonar, conmoción, signos vitales, lesiones de cráneo, espina dorsal, pecho y extremidades, lesiones internas, movimiento de pacientes, quemaduras y clasificaciones de víctimas (triage).

Tomar y aprobar entrenamiento especial sobre Rescate Aéreo y Operaciones Aeroportuarias, antes de comenzar el periodo probatorio.

Poseer licencia para conducir vehículos pesados de motor, Categoría 8 (Tipo III), vigente, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

Dominio de los idiomas español e inglés.

Trabajar turnos rotativos, incluyendo sábado, domingo y días feriados, lo cual incluye cualquier activación por motivo de huracanes, terremotos, pandemia, entre otros.

Tener y mantener el peso en proporción a la estatura.

Preferiblemente poseer las siguientes Certificaciones:

Cursos Compatibles con el Sistema Nacional de Gestión de Incidentes (NIMS, por sus siglas en inglés).

Certificaciones Sistema de Comando de Incidentes (ICS, por sus siglas en inglés) ICS-100 y ICS-200, ICS-700 y ICS-800.

HazMat Awareness and Operation Certificación Pro-Board – Normativa NFPA 1072.

Firefighter I & II Certificación Pro-Board – Normativa NFPA 1001.

Airport Firefighter Certificación Pro-Board – Normativa NFPA 1003.

REQUISITO ADICIONAL:

Tras la oferta de empleo, los solicitantes deben pasar un examen médico completo de CPAT, conocida como la Prueba de Capacidad Física del Candidato, de conformidad con los estándares de la National Fire Protection Association (NFPA, por sus siglas en inglés). Estas pruebas se estarán realizando en el Aeropuerto Regional Internacional de Aguadilla.

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Este es trabajo técnico y especializado que consiste en prestar servicios de salvamento de vidas, rescate y en la extinción de incendios en aviones, estructuras, y otros sectores de un aeropuerto regional, conforme FAR Parte 139. El trabajo requiere la realización de tareas de alto riesgo en condiciones de emergencia, que pueden incluir un esfuerzo extenuante. El empleado debe trabajar bien en una situación de emergencia y debe ejercer un juicio independiente, discreción e iniciativa para completar las tareas y manejar situaciones difíciles de contacto con el público que requieran mucho tacto y conocimiento de las políticas, procedimientos y programas del aeropuerto. El empleado en esta clase recibe instrucciones generales y realiza su trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos. Ocasionalmente se requiere ejercer iniciativa propia en la realización de algunas tareas. El trabajo se evalúa durante su realización o a su terminación. Esta clase de puesto estará asignada a los Aeropuertos Regionales Internacionales Certificados, Rafael Hernández en Aguadilla (BQN) y Mercedita en Ponce (PSE). El empleado en esta clase se reporta al Supervisor de Rescate Aéreo.

PERIODO PROBATORIO:

Aquel elegible a quien se le extienda nombramiento deberá pasar un periodo probatorio de nueve (9) meses, que es la parte final del examen. Si el servicio que rinde el empleado durante su periodo probatorio es certificado como satisfactorio por su supervisor, se le extenderá un nombramiento regular. Deberá aprobar los adiestramientos requeridos durante este periodo.

NATURALEZA DEL EXAMEN:

El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de la clase.

Solamente aquellos candidatos que aprueben los exámenes requeridos serán elegibles para incluirlos en el registro correspondiente, los cuales se establecerán en orden descendente de la puntuación obtenida en el examen sin comparecencia.

Todo candidato preseleccionado será sometido a entrevista, a los exámenes y pruebas médicas requeridas por ley o aquellas que la Autoridad considere necesarias y que estén relacionadas con las funciones del puesto, como parte del proceso de nombramiento.

DEMANDAS FÍSICAS Y CONDICIONES AMBIENTALES

Este es trabajo técnico y especializado que consiste en prestar servicios de salvamento de vidas, rescate y en la extinción de incendios en aviones, estructuras, y otros sectores de un aeropuerto regional, conforme FAR Parte 139.

SUPERVISIÓN RECIBIDA:

El empleado recibe instrucciones generales y realiza su trabajo de acuerdo con las prácticas, normas y procedimientos establecidos al oficio. El trabajo es evaluado durante su realización o a su terminación.

CONTACTO O RELACIONES OFICIALES:

El trabajo requiere contacto o relaciones oficiales con empleados del aeropuerto donde se encuentre asignado, oficinas de la Autoridad, Torre de Control (FAA) y concesionarios.

Requiere relaciones con el público en situaciones de emergencias.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Este es trabajo que se realiza aproximadamente 50% del tiempo dentro de una estructura mientras realiza inspecciones en los terminales del aeropuerto y otras áreas susceptibles a incendios, tomando adiestramiento, realizando ejercicios para mantenerse en condición física y proveyendo el mantenimiento requerido a los equipos de rescate.

Al responder a una emergencia, el titular puede estar sujeto a densas llamas, humo, calor extremo, frío, polvo, agua y posibles explosiones.

Aproximadamente 50% del tiempo realiza funciones fuera de una estructura, por lo que está expuesto al sol o a la lluvia realizando: trabajos de rescate y salvamento, ejercicios físicos, mientras inspecciona áreas donde puedan originarse incendios y otros trabajos que le sean requeridos.

El puesto requiere trabajar turnos rotativos, incluyendo sábado, domingo y días feriados, también por tratarse de un puesto designado Esencial, está sujeto a ser activado en preparación y respuesta a huracanes, terremotos y pandemia, entre otras declaraciones estatales de emergencia o desastre.

DEMANDAS FÍSICAS:

El empleado en un puesto de esta naturaleza puede estar expuesto como parte de su trabajo a las siguientes demandas físicas:

Camina o está de pie aproximadamente 60% del tiempo mientras inspecciona las áreas susceptibles a incendio, participa en la extinción de incendios y operaciones de rescate y salvamento en aeronaves, estructuras, mientras colabora en las orientaciones ofrecidas en el área.

Puede **correr** aproximadamente un 10% del tiempo mientras realiza ejercicios de mantenimiento y capacitación física.

Sentado aproximadamente 30% del tiempo mientras toma adiestramientos y orientaciones, opera vehículos pesados y otros relacionados con el trabajo.

Hala o **empuja** objetos de 100 libras aproximadamente con ayuda de otro empleado y equipo.

Hala o **conecta** líneas de extinción de incendios, mangas de succión de agua y equipos, tales como: generadores eléctricos para iluminar las escenas de emergencia nocturnas.

Levanta y carga con cada brazo pailas de PKP, también conocido como Purple-K (agente extintor de incendios de químico seco utilizado en algunos extintores de incendios de químico seco) de un peso aproximado de 30 lbs. y con ambos brazos objeto de 200 libras ayudando a los especialistas con la ayuda de equipos en situaciones de emergencia.

Sube y baja escaleras en adiestramientos, simulacros y en la extinción de incendios y rescate en aeronaves, estructuras y otras propiedades de la Autoridad con el equipo de protección personal, cuyo peso aproximado es de 40 a 50 lbs.

Corre en las prácticas diarias, adiestramientos y en situaciones de emergencia con el equipo de protección personal y herramientas cuyo peso aproximado es de 60 lbs.

Alcanza y maneja objetos, equipos y herramientas de aproximadamente 50 libras utilizados en las actividades de rescate y extinción de incendios, vehículo de motor, teléfono, radio de comunicación y otros relacionados con su trabajo.

Utiliza sus brazos en diversas posiciones para dirigir el movimiento vehicular, en las señales que se utilizan para dirigir las operaciones del vehículo y equipos de extinción de incendios en situaciones de emergencias y para indicarle mediante señales con los brazos al piloto de la aeronave, si existe alguna situación de peligro relacionada con los motores, frenos, tren de aterrizaje o el fuselaje.

Utiliza el **balance corporal** al subir y bajar escaleras con el equipo de protección personal conforme la Norma NFPA 1971 (“Bunker Gear” y SCBA o Equipo de Respiración), en los adiestramientos y en situaciones de rescate y salvamento, en áreas húmedas, camiones y otros para evitar caerse.

Capacidad Pulmonar y Cardiovascular adecuada para cumplir con las labores de rescate, salvamento y para el uso de los equipos de protección respiratoria de presión positiva y negativa.

POSICIONES INCÓMODAS:

El empleado en un puesto de esta naturaleza puede estar expuesto a situaciones incómodas al entrar en espacios confinados, en estructuras y aeronaves, tales como: arrodillarse, gatear y arrastrarse en simulacros y ocasionalmente en situaciones de emergencias.

ESFUERZO MENTAL:

El trabajo requiere esfuerzo mental en las situaciones de emergencia para llevar a cabo el trabajo de rescate aéreo bajo estrés y en otros trabajos realizados.

COMUNICACIÓN:

Se comunica verbalmente, por teléfono (sistemas telefónicos con comunicación bidireccional para instalaciones donde las comunicaciones por radio pueden no estar disponibles o no son confiables) y mediante radio de comunicación en inglés y español con empleados y la torre de control durante situaciones de emergencia y cuando colabora con las orientaciones ofrecidas por el área.

VISIÓN:

Utiliza la **visión** para inspeccionar regularmente las áreas donde pueden originarse incendios y otros.

Utiliza la **visión** para inspeccionar visualmente las aeronaves en situaciones de emergencia.

En situaciones de emergencia puede utilizar **manos y vista** enfocando a puntos específicos a 20 pulgadas para cortar piezas, tuberías de los aviones en desastres o emergencias, identificando posibles rupturas en los tubos de gasolina, aceite, oxígeno y lubricantes.

Utiliza la **visión** a 20 pies o más para observar el color del humo que generan los incendios o identificar si hay escapes de gases tóxicos y otros.

Utiliza la **visión** para determinar la acción a seguir en el aterrizaje por parte del piloto.

Utiliza la **visión** en la revisión de informes y preparación de documentos variados, incluyendo manuales de adiestramiento y otros relacionados con el trabajo.

OLFATO:

El **olfato** es necesario para percatarse y percibir la existencia de gases o vapores, que indiquen si hay algún escape de combustible, derrame o situación de peligro, mientras realiza el recorrido de las inspecciones de rampa.

TACTO:

Utiliza el **tacto** para verificar la temperatura de las superficies para determinar las estrategias a seguir en el operativo de extinción de incendios.

AUDICIÓN:

Para escuchar las sirenas, el “timer”, la alarma en los equipos de seguridad, el cual también sirve para ayudar al personal de ARFF a cumplir con los objetivos de tiempo de respuesta de la unidad y la FAA, mantener una comunicación efectiva con sus compañeros en las situaciones de emergencia.

OBSERVACIÓN:

Los factores vista, audición, olfato y tacto son indispensables en el trabajo de salvamento y rescate para determinar la naturaleza de la emergencia que atiendan.

Los empleados que realizan labores de rescate, salvamento y extinción de incendios en los aeropuertos regionales, deben cumplir con los requisitos estipulados en los estándares federales, en cuanto a los programas de salud ocupacional, según establecidos por la OSHA.

CONDICIONES AMBIENTALES:

El empleado en un puesto de esta naturaleza está expuesto a las siguientes condiciones ambientales:

- Temperaturas extremas de calor en la extinción de incendios que exceden 102.2 grados Fahrenheit (39 grados Centígrados).
- Sudor copioso, ocasionado por calor que genera el cuerpo mientras realiza las labores de rescate.
- Ruidos, vibraciones, gases tóxicos generados por los aviones y olor fuerte, tales como: Jet fuel, gasolina, avgas (combustible de aviación más comúnmente utilizado) y derivados de hidrocarburos como lo son el diésel y aceite, que se generan en situaciones de emergencia en el aeropuerto.
- Cambios de temperatura drásticas, de aire acondicionado al calor intenso ocasionado por el trabajo de extinción de incendios y en los adiestramientos requeridos.
- Lluvia, sol y humedad.

EQUIPO DE TRABAJO:

Radio comunicación, camión de rescate, hacha, sierra de gasolina, martillos, barras de hierro para forzar entradas, alicates, destornilladores, “extrication tools” (herramientas de liberación o extricación) y otros equipos utilizados en rescate de aeronaves.

EQUIPO DE SEGURIDAD:

Traje especial de protección personal “Bunker Gear” (protección de incendios) de aproximadamente 40 a 50 libras, zapatos o botas con suela antiresbalable y con puntera de acero, protección auditiva, guantes y equipo de protección respiratoria de presión negativa (“half mask”) y positiva, de aproximadamente 40 libras y otros relacionados con salvamento y extinción de incendios conforme lo establecen las normas de la “Occupational Safety Health Administration” (OSHA, por sus siglas en inglés) en el 29 CFR 1910.

CLÁUSULA DE SALVEDAD:

La información antes señalada ha sido diseñada a manera de ejemplos ilustrativos para que se conozcan las demandas físicas y condiciones ambientales a las que puede estar expuesto el empleado en el puesto. No ha sido diseñada para que se pueda interpretar como un inventario completo de las mismas. Esta información fue preparada conforme al Plan de Clasificación de Puestos, cuestionario de clasificación y hoja de deberes del puesto.

Notas Importantes:

1. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
2. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, juntamente con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
4. Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Preferencia de Veterano establecida o Beneficiario del Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), sujeto a que se presente la evidencia oficial emitida por la autoridad competente que permita constatar que es acreedor a la preferencia solicitada o Persona con Impedimento cualificada.
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano

Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los períodos de servicio en las Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable).

- b. Cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimentos cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo la disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Ocupacional Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
 - d. Diez (10) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*".
5. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
 6. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
 7. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
 8. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el período del interinato todos los deberes del puesto.
 9. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.

10. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
11. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
12. Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

Mediante Boletín Administrativo OE-2021-008, se implantó el “Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea” (IDEAL) mediante el cual la Entidad Gubernamental no debe solicitarle al ciudadano un documento al que ya tiene acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. **Usted tiene la opción de autorizar a la Entidad Gubernamental a tramitar las certificaciones mediante el sistema IDEAL o someter los documentos correspondientes.**

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) años previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la “Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos” (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el formulario de Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos en una Colecturía de rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución de la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos*.

13. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen a través del portal de convocatorias <https://www.empleos.pr.gov> o completar la solicitud de examen que puede obtener en el mismo portal, entregarla en la entidad gubernamental o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Dirección Postal:

Autoridad de los Puertos de Puerto Rico,
Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Laborales
PO Box 362829, San Juan, PR 00936-2829.

Dirección Física:

Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Laborales
segundo piso, Edificio Central de la Autoridad de los Puertos
Calle Lindbergh 64, Antigua Base Naval Miramar
Isla Grande, San Juan, Puerto Rico

En caso de radicar la Solicitud de Examen de manera virtual, deberá cargar “upload” todos los documentos requeridos en el portal de convocatorias, al momento de completar su solicitud de examen en línea. Esto, a los efectos de evaluar su Solicitud de Examen y determinar si usted es elegible para la convocatoria que está solicitando.

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasello debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en original los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como “*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*”. De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados emitidos por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

**UNA VEZ RADICADA LA SOLICITUD DE EXAMEN,
NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS ADICIONALES.**

CONVOCATORIA NÚMERO 23-10-01

FECHA DE EMISIÓN: 2 DE OCTUBRE DE 2023

Firma Autorizada:



SR. ENRIQUE W. RIVERA MEJÍAS
DIRECTOR EJECUTIVO AUXILIAR EN ADMINISTRACIÓN

La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, es un patrono que observa la igualdad de Oportunidades en el Empleo y la Acción Afirmativa y No Discrimina por Razón de raza, color, edad, género o identidad de género, sexo, estado de embarazo, orientación sexual real o percibida, nacimiento, origen o condición social, estatus civil, ideas o creencias políticas o religiosas, limitación o impedimento físico o mental, estatus serológico, condición de veterano o por ser víctima o percibirse como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o accecho.

La Autoridad de los Puertos provee acomodo razonable a los candidatos a empleo en la toma de exámenes y en la entrevista de empleo. De usted necesitar acomodo razonable debe comunicarse con la Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Laborales para coordinar los arreglos al teléfono (787) 729-8715 Ext. **2319 /2359 /3188 /2338.**